



Bases y Normas de Participación Carros Food Truck Plaza de Bolsillo Punto Emprende 2025

La Plaza de Bolsillo “Punto Emprende” tiene como enfoque principal potenciar a emprendedores de la comuna de Parral, otorgándoles una vitrina comercial física, en la que puedan exhibir y vender sus productos, pudiendo así aumentar sus posibilidades de venta y elevar sus niveles de innovación como emprendedores con respecto a la competencia, permitiendo la posibilidad de participación a otros comerciantes de la comuna.

Nombre Actividad	Plaza de bolsillo Punto Emprende
Ciudad	Parral
Lugar de ejecución	Balmaceda #272
Organizador	Programa Desarrollo Económico Local Fomento Productivo
Área	Carros Food Truck

Inscripción de Participación.

1. Para la respectiva inscripción de los postulantes, personas naturales. Se debe realizar mediante una “Postulación en línea”, a la cual se puede acceder desde las redes sociales de **Facebook** y página web www.parral.cl. postulacionesfomentoproductivoparral@gmail.com
1. La postulación se debe completar a través de un **Formulario de Google** para los rubros de: **Carros Food Truck**.

Recepción de postulaciones vía Online	Inicio, 13 de febrero del 2025
	Cierre, 17 de febrero del 2025
	Postulación online 24 horas al día, a través de Formulario de Google. Excepto el último día.

Importante: No se aceptarán postulaciones ni se inscribirá a nadie fuera del plazo.

1. Podrán postular personas naturales y/o jurídicas de la comuna de Parral, con diferentes ofertas de área “**Comida Rápida**” elaborados en un **carro móvil o bien Food Truck**.
2. La entrega de la postulación **no garantiza** la selección del postulante, puesto que existe un cupo limitado designado para los expositores de esta área. **La comisión organizadora se reserva el derecho de asignar los stands de acuerdo con los criterios que están determinados.**
3. Los postulantes seleccionados serán contactados a través del número de teléfono registrado en la postulación, informándoles que han sido aceptados.
4. La selección como participante, le otorga derecho a utilizar un espacio para venta de productos durante un semestre, el espacio designado contempla lo siguiente:



Carro Food Truck	<ul style="list-style-type: none"> ● 1 espacio ● Red eléctrica ● Red de agua ● Baños
-------------------------	--

5. Cada participante **deberá disponer de los elementos adicionales** que requiera para su establecimiento en el stand, ingresados directamente en la ficha de postulación.
6. Para los expositores de esta área existirá un pago de **permiso municipal** de acuerdo con las condiciones de entrega de espacio e instalación de la comuna.
 - Los seleccionados que tengan inicio de actividades deben presentar el certificado de inicio de actividades “**Formulario 21**”.
 - Para quienes no cuentan con inicio de actividades deben acogerse a la tasación establecida en el **Artículo 64** del **Código Tributario**.
 - Los valores mensuales aproximados del permiso municipal para **Carros Food Truck** son:

MESES	COBRO MENSUAL	EQUIVALENTE DIARIO
<i>Enero</i>	\$ -	\$ -
<i>Febrero</i>	\$ 130.000	\$ 5.000
<i>Marzo (est)</i>	\$ 200.000	\$ 7.692
<i>Abril (est)</i>	\$ 200.000	\$ 7.692
<i>Mayo (est)</i>	\$ 130.000	\$ 5.000
<i>Junio (est)</i>	\$ 130.000	\$ 5.000
<i>Julio (est)</i>	\$ 130.000	\$ 5.000
<i>Agosto (est)</i>	\$ 130.000	\$ 5.000
<i>Septiembre (est)</i>	\$ 200.000	\$ 7.692
<i>Octubre (est)</i>	\$ 200.000	\$ 7.692
<i>Noviembre (est)</i>	\$ 200.000	\$ 7.692
<i>Diciembre (est)</i>	\$ 200.000	\$ 7.692

Dicho valor podrá estar sujeto a variaciones según lo estipulado por la normativa vigente y las disposiciones del municipio de Parral.

7. No podrán postular personas que posean un lugar comercial establecido o un espacio fijo destinado a la venta de productos.
8. **No podrán postular funcionarios públicos, incluyendo funcionarios del DAEM, Salud y de la Municipalidad.**



De los Alimentos Comercializados:

1. Todo participante seleccionado con puesto del área de **Carro – Food Truck deberá contar con vestimenta acorde**, siendo obligatorio el uso de los siguientes elementos:
 - **Vestimenta acorde a su emprendimiento**
 - **Gorro malla que cubra todo el pelo (Cofia).**
 - **Guantes plásticos.**
 - **Superficie de manipulación lavable (Acero Inoxidable).**
 - **Disponer de Alcohol Gel para la manipulación de alimentos.**
2. Los participantes **deberán resguardar** que los alimentos **no sean afectados** por el sol, insectos, contaminación cruzada y polvo del lugar.
3. Es obligatorio que el carro sea totalmente autónomo, por lo tanto, deberá estar completamente implementado en su interior con los siguientes elementos:
 - **Certificado TE1.**
 - **Resolución Sanitaria vigente.**
 - Mesón de manipulación de Acero Inoxidable.
 - Cubierta y revestimiento lavable.
 - Lavaplatos
 - Cocina
 - Maquinaria de manipulación en buen estado.
 - Basurero
 - Automático y diferencial en buen estado, según **TE1.**
 - Extintor de Fuego vigente.
 - Alargador de corriente, **Certificado por SEC.**

Higiene de los Manipuladores de alimento:

- Debe tener salud compatible con la actividad.
- Debe usar uniforme acorde a las labores de su emprendimiento.
- No debe usar adornos en las manos y mantener las uñas cortas, limpias y sin esmalte de uñas.
- Debe lavarse las manos al iniciar su trabajo y en forma permanente durante la jornada, en especial después de manipular alimentos crudos.
- Donde se manipulen alimentos, no se debe comer, fumar, escupir, toser, estornudar o realizar prácticas antihigiénicas.

Manipulación de Alimento:

- Los alimentos y materias primas (carnes) deben provenir de fábricas y/o mataderos autorizados.
 - Los alimentos perecibles deben mantenerse bajo temperatura de refrigeración y/o en envases protegidos.
 - Siempre mantener en forma separada los alimentos crudos de los ya preparados y listos para consumir.
4. Alimentos permitidos para la venta en **Carros Food Truck**, ingresados de acuerdo con la postulación en la ficha respectiva.



5. Además, deberán contar con elementos desechables de un solo uso que cumplan con la normativa vigente (**Ley 21.368**), aplicable a esta materia, **como vasos, tapas, bombillas, platos y pocillos de papel o cartón reciclables.**
6. Los participantes **sólo podrán vender los productos por los cuáles fueron ingresados en su postulación y previamente seleccionados**, quedando estrictamente prohibida la venta de otros productos ajenos a los presentados en su postulación. El incurrir en esta falta faculta a la entidad organizadora a la cancelación inmediata del permiso para comercializar productos dentro de Punto Emprende.
7. **Está estrictamente prohibido el utilizar parrillas a carbón tanto en el interior como exterior del carro.**
8. **Es preciso indicar que la higiene y la limpieza en este punto debe ser considerado tanto en el espacio, mobiliario y el suelo libre de alimentos y/o desechos.**
9. Prohibido la utilización de **vasos, tapas, bombillas, platos y pocillos plásticos**, según la Ley de plástico (Ley 21.368) de un solo uso.

Obligaciones del Participante:

1. El participante está obligado a concurrir los días y horarios establecidos en el reglamento, **Cabe destacar que el participante debe estar instalado y listo para atender a público a la hora de inicio indicada.**
Aquel participante que no cumpla con el horario asignado será sancionado con la suspensión de su stand, y la no participación de próximas postulaciones a participar de Punto Emprende.
2. El participante **no podrá incorporar productos ajenos a los que presentó en su postulación** y por los que fue seleccionado.
3. El participante estará **obligado a mantener la limpieza de su espacio durante el periodo semestral de permanencia en Plaza de Bolsillo Punto Emprende. Asimismo, deberán asumir la responsabilidad de los residuos generados, depositándolos en el punto designado para el acopio adecuado de los mismos.**
4. El participante estará **obligado** a mantener un **comportamiento ejemplar** durante el desarrollo de Punto Emprende **tanto con el público como con el comité organizador, de lo contrario será sancionado con la suspensión de su stand, y la no participación de próximas postulaciones a participar de Punto Emprende.**
5. El participante **deberá resguardar sus pertenencias y mercadería durante el periodo semestral en Plaza de Bolsillo Punto Emprende** debido a que la entidad organizadora no se hará responsable de ellas.
6. Está **estrictamente prohibido** el entregar, vender y/o regalar bolsas plásticas y artículos que sean desechables.
7. **Contar con todos los permisos al día para el inicio de Punto Emprende** (Permiso Municipal, Permiso Sanitario, Formulario 21 y/o Tasación Establecida y Declaración Jurada según corresponda).



8. Es importante resaltar que **la ubicación designada será a través de sorteo**, existiendo si **la opción de designar automáticamente puestos a personas en situación de discapacidad** u **otro criterio de relevancia** que evaluará oportunamente el comité organizador.

Requisitos de Postulación:

Cada postulante deberá completar un formulario de Google que **estará disponible una vez publicado en las páginas y redes sociales oficiales de la Ilustre Municipalidad de Parral**. Dicho formulario debe ser completado de forma correcta y con la información solicitada.

- a. Postulación Online
- b. Certificado de Sanidad y TE1.
- c. Fotografías de los productos (Reales y Legibles).

La Comisión realizará una selección en base a la información contenida en los documentos e información entregados por los postulantes durante la fecha establecida, y quien no hizo entrega de la documentación, no tendrá derecho a apelación.

La selección de los participantes estará cargo de los siguientes entes:

- Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Encargado de Desarrollo Económico Local, Fomento Productivo.